



SELLO CUARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y OCHO.

Escusa a esta Cui, prebiniendola disponga la entrega en Arca de esta Administracion de las Cantidades adeudadas en las ventas hechas con lo demas que dha Carta refiere; de Cui Contexto Inteligenciada esta Cui. = Acordo se ponga en este libro Capitular y siendo Constante los gravisimos perjuizos que se le vigen en la entrega de dhos dnos. por ser en contrabencion de los Reales privilegios con que se halla quaxezida desde el R. Rey Dn. Alonso el sabio su Conquistador, en Cui observancia como Buena de sus Montes a usado de ellos como propios, sin que aya habido Cosa en Contrario; en Cui zienta Inteligencia el Caballero procurador General de esta Cui haga las Contradicciones correspondientes deduciendole los testimonios correspondientes a fin de que quede solbente de los dnos. que Indebidamente se soluzitan y neaxario viendo se ocurra ala vyperioridad del Consejo e hacienda, y donde mas Combenga =

Gastos menores de propios Despachada

En este auintamiento sea visto una zertificacion de los s. res en las par Palacios de bidania, y Dn. Alphonso Joseph fea ordo Residores y Comisarios de Justas y Legarias de diferentes pagos hechos por el Mayor domo de propios de esta Cui que Importan Quatrocientos y Catorze Reales, Comprehendidos en las veinte y quatro zedulas que la acompañan despachadas por dhos s. res desde ocho de Enero pasado de este año. hasta tuer de Junio del en los gastos que en ellas se refieren; y de todo Inteligenciada esta Cui. = Acordo se abonem a dho mayor domo en sus Cuentas los dhos quatrocientos y Catorze Reales y para ello se Despache formal libranza a la que acompañen dhas zedulas y zertificacion, con Cui zertificacion y de que se tome la Razon por el Contador =

Gastos menores de propios Despachada

En este auintamiento sea visto una zertificacion de los s. res en Ant. Perea de Meca, y Dn. Joseph Garza varamiento y zuniza Residores y Comisarios de fea que fueron el año proximo de mil setecientos

